

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de abril 2024. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado No. **11001-31-05-014-2020-00173-00**, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

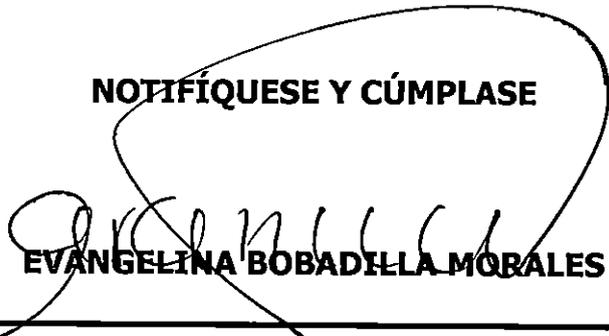
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 450.000 =, como agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas, esto es, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 033 FIJADO HOY 24 ABR. 2024 A LAS 8:00 A.M

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

FR

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 01 de abril de 2024. Al Despacho de la señora Juez el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2023-003314-00**, informando que se allegó subsanación en término, además, se evidencia constancia del envío por mensaje de datos de este escrito a las demandadas. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOJELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

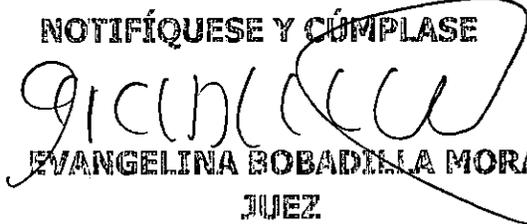
Visto el informe secretarial que antecede, sea primero **RECONOCER PERSONERÍA** a la sociedad **DK&U ABOGADOS S.A.S** representada legalmente por el Doctor **SERGIO DANIEL URREA RÍOS** identificado con la C.C. 1.026.586.067 expedida en Bogotá portador de la T.P No. 390889, como apoderado judicial de la parte demandante **SEBASTIAN PALACIOS GONZÁLEZ** en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

Ahora bien, comoquiera que dentro del término legal se presentó escrito de subsanación corrigiendo en debida forma las deficiencias anotadas en auto que antecede se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **SEBASTIAN PALACIOS GONZÁLEZ** en contra de **CONSTRUCCIONES LRP S.A.S** representada legalmente por LUIS CARLOS RAMIREZ PALOMINO o quien haga sus veces y solidariamente en contra de **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S**, representada legalmente por Igor Alexis Peña Zuñiga o quien haga sus veces y **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S** representada legalmente por Miguel Eduardo Vargas Hernandez o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE a las sociedades demandadas conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, así mismo córraseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Del mismo modo, en virtud de lo preceptuado en el núm. 2º del par. 1º del artículo 31 del C.P.T. y S.S., las convocadas a juicio, con la contestación del líbello deberá allegar las documentales que se encuentren en su poder y se relacionen con las acciones u omisiones señaladas en la presente demanda, en especial las solicitadas en el escrito inaugural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **033** FIJADO HOY **24 ABR. 2024** A LAS 8:00 A.M.

ABRIL DEL 2024

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 01 de abril de 2024. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2016-0068200**, informando que la perito allegó dictamen pericial requerido en auto anterior, al mismo tiempo solicita se fijen honorarios. Se encuentra pendiente por reprogramar fecha de audiencia Sírvase proveer


DIEGO ANDRES SOTELØ VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, **INCORPORESE** a los autos el dictamen pericial rendido por la profesional **ESMERALDA GOMEZ PASTRANA**, cuya práctica le fue encomendada en auto proferido en audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S. celebrada el día 20 de octubre de 2022 (fls. 575).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C. G. del P., permanezca en secretaría el dictamen pericial, a disposición de las partes para los fines que estimen pertinentes, hasta la fecha que se señale para continuar el adelantamiento de audiencia.

Ahora bien, frente a la solicitud de señalamiento de honorarios que formula la perito, la misma será resuelta en audiencia, luego que absuelva, de ser el caso, las aclaraciones y complementaciones que soliciten las partes.

En consecuencia, se dispone fijar **la HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA DEL DIA CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para continuar con la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el Art. 80 del C.P.T y S.S.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde

cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

ES DE PRECISAR A LAS PARTES, QUE EL LINK DE INGRESO A LA AUDIENCIA SERÁ PUBLICADO EL VIERNES DE LA SEMANA ANTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA PARA SU REALIZACIÓN EN EL MICROSITIO DISPUESTO PARA ESTE JUZGADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – SECCIÓN CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR AÑOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **033** FIJADO HOY **12 ABR. 2024** A LAS 8:00 A.M.

ANDRES FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO